

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

DENTRO DE LA CAPITAL:

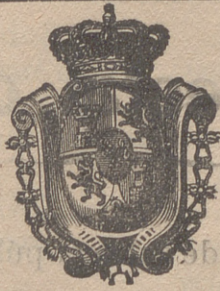
Por un mes 2 pesetas
 Por tres meses 5'50
 Por seis meses 10'50
 Por un año 20'50

FUERA DE LA CAPITAL:

Por un mes 2'50 peseta
 Por tres meses 7'00
 Por seis meses 12'50
 Por un año 24'00

Números sueltos, 6'25 ptas. cada uno.

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depósito de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en las provincias que no dispusiere otra cosa. Se entiendo hecha la promulgación el día en quatermina la inserción de la Ley en la Gaceta (Artículo 1 del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excmo. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto o sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse en las oficinas de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.); Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 14 de noviembre)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

2743

GOBIERNO CIVIL

ANUNCIO

Recibidas definitivamente las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 3 de la carretera de Villoslada a la de Soria a Logroño ejecutadas por el contratista don Eduardo Andrés Martínez, y a fin de que pueda retirar la fianza constituida para responder de la contrata a tenor de lo prevenido en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, modificando el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas, ordeno al Alcalde de Villoslada, en cuyo término municipal se ejecutaron las obras, que remita a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, las reclamaciones que le hayan sido presentadas o las que le presenten contra el citado Contratista, en el improrrogable plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial, a cuya terminación, de no ser enviadas, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Logroño 12 de Noviembre de 1926.

El Gobernador
 Juan Fabiani y Díaz de Cabria

2762

Inspección Provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias de Logroño

CIRCULAR

Por un error en el Boletín Oficial de esta provincia, número 137, se declaró la existencia de la Glosopeda en la ganadería de El Redal, siendo así que en dicha jurisdicción no existe esa enfermedad y sí el mal rojo en el ganado porcino, conceptuándose como zona infecta los parajes ocupados por los animales enfermos y sospechosos.

Lo que se hace público para general conocimiento. Logroño, 15 de noviembre de 1926.

El Gobernador,
 Juan Fabiani y Díaz y Cabria

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1700

CANILLAS DE RIO TUERTO

Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno de esta villa, durante el tercer cuatrimestre del actual año, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 227 del Estatuto Municipal y el artículo 2.º regla 10.ª párrafo 2.º del Reglamento de Funcionarios Municipales de 23 de Agosto de 1924.

Sesión ordinaria de 28 de mayo de 1926.

Presidente: D. Víctor Fernández Marín.

Se aprueba el acta anterior.

Se dió lectura a las credenciales de Concejales recibidas del Gobierno Civil de esta provincia, a favor de D. Daniel Besga y D. Román Martín y presentes dichos Señores tomaron posesión de su cargo, formando parte de las Comisiones de Gobernación y Hacienda respectivamente.

Se dió cuenta de la dimisión presentada de su cargo de Alcalde y Concejál por D. Cosme Sáenz Dueñas, por traslado de vecindad a otro pueblo, y previa justificación de este extremo le fué admitida y que con la vacante siguiente se dió cuenta al Superior.

Se acordó que como comprendido en el n.º 4.º del artículo 88 del Estatuto municipal vigente y otras disposiciones que podrían citarse declarar vacante el cargo de Concejál que ocupaba D. Manuel Martín Hernando, pues según comunicación del Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial y de lo que de la misma se desprende, puede acordarse.

Se acordó que D. Antonino Loza forme parte de la Junta Pericial en concepto de Vicepresidente de la misma.

Se aprobaron los acuerdos tomados por la Comisión permanente, desde la última sesión del anterior cuatrimestre.

Se acordó acceder a lo solicitado por escrito, por varios vecinos de la Calle Redonda del casco de esta, denunciando existe un foco de infección en un solar que en la misma calle posee el vecino de ésta don Carlos Ruiz Duerrat, por encharcamiento de aguas; y por tanto se ordena previo el informe de la Junta correspondiente a dicho señor Ruiz, a que desagüe y limpie ahora y constantemente el solar de referencia en evitación de daños a la salud pública.

Se acordó indicar también al mismo Sr. Ruiz si permite la entrada a dicho solar a los vecinos contiguos para que puedan revocar las paredes de dichos edificios.

Se acordó poner las cédulas personales al cobro, las del corriente año que ya están dispuestas.

Quedó aprobado por unanimidad el presupuesto Municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1926-27 quedando nivelado y ascendiendo a cinco mil cuatrocientas doce pesetas y veintiocho céntimos, y acordándose que se exponga al público por quince días y finidos se remita copia certificada al Ilmo. Sr. Delegado de

Hacienda a esta provincia, a sus efectos.

Canillas de Río Tuerto, 4 de Junio de 1926.

Eliás Martínez

Aprobado el precedente extracto en sesión del 14 del que cursa y acordado se remita, para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia a sus efectos.

Canillas de Río Tuerto, 14 Junio de 1926.

V.º B.º

El Alcalde

Perégrin Ruiz de Gregorio
 El Secretario
 Eliás Martínez

Administración de Justicia

2747

LOGROÑO

Don Jesús Alfeirán y Taboada; Abogado y Secretario del Juzgado de Primera Instancia de esta Ciudad de Logroño y su Partido.

Doy fé: que en los autos de pobreza instados en este Juzgado a instancia de don Gorgonio Ausejo Sáenz, representado por el Procurador don Joaquín Ortoneda, contra doña Francisca González Latorre, y el Sr. Abogado del Estado, para promover las acciones que correspondan para conseguir de la demandada doña Francisca González, la entrega de los bienes que como pertenecientes a su hermano Felipe le corresponden, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así.

«Sentencia.—En la Ciudad de Logroño a treinta de Octubre de mil novecientos veintiseis, el Sr. don Honorio Garaizabal Golmayo Juez Municipal en funciones de primera instancia por hallarse vacante del propietario de la misma y su partido, habiendo visto los autos incidentales de pobreza instados por don Gorgonio Ausejo Sáenz, casado, mayor de edad y vecino de Alberite, representado por el Procurador don Joaquín Ortoneda según escrito que acompañaba a la demanda y di-

Distrito Forestal de Logroño

RELACION de los productos leñosos que son objeto de subasta pública, señalados en el Monte denominado Dehesa de Suso propiedad del Estado cuyo Plan ha sido aprobado por Real orden de fecha de 20 de septiembre último. La celebración de las subastas y la ejecución de los aprovechamiento han de sujetarse al pliego de condiciones inserto en el Boletín Oficial número 94 del 3 de Agosto. El ingreso del 10 y 90 por 100 se hará en la Tesorería de Hacienda, y el Depósito del 20 por 100 de que trata la condición 8.^a en la Habilitación de este Distrito.

PUEBLO	MONTES	LEÑAS		Tasación — Pesetas	Plazo para el aprovecha- miento	Mes, día y hora de la subasta	Observaciones
		Gruesas Estéreos	Ramaje Estéreos				
S. Millán	Dehesa de Suso	200	300	900	90 días	Diciembre 20, a las 10	Por la corta de cuarenta hayas viejas señaladas con el marco oficial en el sitio «La Bardera». Por aclareo y limpia de la mata de roble debiendo dejar intactos 960 pies de roble que a efecto están señalados con el marco oficial centro de los límites: N. Camino, E. y S. Línea de árboles señalados con 2 llamadas O. Hayedo y Camino. Por arranque de la aulaga en el sitio Valle grande y límites N. Senda, E. Valle chiquito, S. Barranco de la Bardera, O. Hayedo y Camino.
»	»	300	200	1200	Hasta el 15 de abril	“ 20, a las 10 y ½	
»	»	»	75	75	Hasta el 1.º de agosto	» 20, a las 11	

Logroño, 10 de Noviembre de 1926.

El Ingeniero Jefe,
José María de Gaztelu.

rigido por el Letrado don Daniel Menchaca Sicilia, contra doña Francisca González Latorre, mayor de edad viuda, sin profesión especial y vecina también de Alberite y declarada en rebeldía, y contra el Sr. Abogado del Estado en la representación que ostenta a fin de entablar las correspondientes acciones en el juicio de testamentaria a conseguir que la demandada doña Francisca González haga entrega de los bienes que como pertenecientes a su finado hermano don Felipe le corresponden y

Fallo; que debo declarar y declarar pobre en sentido legal a don Gorgonio Ausejo Sáenz, concediéndole los beneficios que la ley otorga a los de su clase para que pueda entablar las acciones correspondientes en el juicio de testamentaria contra doña Francisca González Latorre para que esta haga entrega al actor de los bienes que de su finado hermano Felipe le correspondan.

Notifíquese esta sentencia por la rebeldía de la demandada y a esta en la forma que previene la ley a menos que la parte solicite la notificación personal.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio mando y firmo.—Honorio Garaizábal.—Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha y doy fé. Ante mí.—Jesús Alfeirán Taboada.—Rubricado.

Lo testimoniado concuerda a la letra con su original a que me remito. Y en cumplimiento de lo

mandado, y para que sirva de notificación a la parte demandada declarada en rebeldía doña Francisca González Latorre, libro el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, que firmo en Logroño a nueve de Noviembre de mil novecientos veintiseis.

Jesús Alfeirán Taboada

2464

TREVIANA

Don Ambrosio Alonso Ortiz, Juez municipal suplente en cargos, de Treviana.

Hago saber: Que por don Julián y doña Julia Medina Barcina, vecinos de esta villa, se ha presentado en este Juzgado de mi cargo, con fecha cinco del actual, escrito solicitando que se instruya información testifical, para acreditar que en este término municipal de Treviana, por herencia de sus padres Don Emeterio Medina Tejada y Doña Gregoria Barcina López, poseen las fincas siguientes.

JULIAN MEDINA BARCINA

Una casa en la Calle de Miguel Villanueva número 71, linda derecha entrando Gregorio Alonso, Izquierda Manuel Ruiz, frente y espalda calles.

2.^a Una heredad en Cuesta Rodrigo de 83'84 áreas linda Norte Angel Salazar, Sur Francisco Blanco, Este Valladar y Oeste Eusebio Cantabrana.

3.^a Otra en Ondón de 12'25 áreas, linda Norte Angel Salazar, Sur Braulio Medina, Este Arroyo y Oeste Río.

4.^a Otra en Marriporrines de

10'48 áreas, linda Norte y Sur Camino, Este Primitivo Cantabrana, y Oeste José Alonso.

5.^a Otra en Cuesta Rodrigo, de 11'92 áreas, linda Norte Senda, Sur Francisco Blanco y demás aires Julián Medina.

6.^a Otra en Santa Cruz de 10'48 áreas, linda Norte, Erio, Sur Braulio Ruiz, Este Antonio Barcina y O. Pedro Olarte.

7.^a Otra en Sorriba de 10'48 áreas, linda Norte Eduardo Cantabrana, Sur Esteban Cantabrana, Este Angel Ruiz y Oeste Pedro Olarte.

8.^a Otra en Provedo de 10'48 áreas, linda Norte Eladio Ruiz, Sur Saturnino Ruiz, Este Camino, y Oeste Terreno Comunal.

9.^a Un corral en San Andrés número 9, linda Norte, Sur y Este, Terreno comunal y O. Daniel Cantabrana.

10. Otra en la Espinilla de 10'48 áreas, linda Norte Pablo Barcina, Sur Benigno Diez, Este Senda y Oeste Carretera.

11. Otra en Conejo de 41'92 áreas, linda Norte Arroyo, Sur Saturnino Mardones, Este Pedro López y Oeste Terreno Comunal.

12. Otra en Cepedo de 41'92 áreas, linda, Norte Tiburcio Ruiz, Sur Lucas Santa María, Este Valladar y Oeste Arroyo.

13. Otra en Maricasada de 20'96 áreas, linda Norte Alejandro de la Presa, Sur Juan Medina, Este Camino y Oeste Cuesta.

JULIAN Y JULIA MEDINA BARCINA

14. La cuarta parte cada uno proindivisa con Braulio y Saturnino Mardones, de un pajar en el

Valle número 6, Norte, Este y Oeste la misma propiedad, Sur Terreno comunal.

15. La cuarta parte cada uno proindivisa con Juan y Braulio Medina Barcina de una era de Pan trillar en el Valle de 12'90 áreas, linda Norte Pajar anterior, Sur Cuesta, Este Recaredo Sáenz y Oeste el Caudal.

JULIA MEDINA BARCINA

16. Una heredad en Vadillo de un celemin, linda Norte Camino, Sur Río, Este Senda y Oeste Arroyo.

17. Otra en los Setos de 83'84 áreas, linda, Norte Lucas Santa María, Sur Arroyo, Este Camino y Oeste Agel Ruiz.

18. Otra en camino de Cuzurrita o Cuerbo de 10'48 áreas, linda, Norte Ambrosio Alonso, Sur Arroyo, Este Cuesta y Oeste Pablo Barcina.

19. Otra en Viñarriate de 20'96 áreas, linda Norte y Este Camino, Sur Benigno López, y Oeste Galo Poves.

20. Otra en Peñazarcos de 20'96 áreas, linda, Norte y Sur Julián Diez, Este Valladar y Oeste Gerardo Olarte.

21. Otra en Vallunquera de 5'25 áreas, linda Norte, Arroyo, Sur Senda, Este Manuel Gade y Oeste Nicolas Ruiz.

22. Otra en el Valle de 8'70 áreas, linda, Norte la misma propiedad, Sur y Este, camino y Oeste Valladar.

23. Otra en Valmenor de Viña de siete obreros y medio linda, Norte Cuesta, Sur Juan Medina, Este Arroyo y Oeste José Gadea.

24. Otra en San Andrés en dos

pedazos de 20'96 áreas, linda Norte Anastasio Barcina, Sur, Pablo Barcina, Este, Braulio Ruiz, y Oeste Cuesta.

25. Otra en Valmenor de 20'96 áreas, linda Norte, Cuesta, Sur, Arroyo, Este y Oeste, Juan Medina.

26. Otra en Santiago de 62'88 áreas, linda Norte, Emilio Alonso, Sur y Este, Cuesta y Oeste Francisco Díez.

27. Otra en Conejo de 41'92 áreas, linda Norte Julián Medina, Sur, Eugenio Mardones, Este y Oeste Cuesta.

28. Otra en la Pila de 26'20 áreas, linda Norte, Rogelio Velandía, Sur, Pedro Olarte, Este, Valladar y Oeste Eugenio Mallones.

Y en cumplimiento de lo ordenado en la vigente ley hipotecaria se ha señalado para practicar la información solicitada el día seis del próximo mes de diciembre a las diez de la mañana en el local de este Juzgado; lo que se hace público para que sirva de citación y pueda llegar a conocimiento de aquellos a quienes esta información pueda interesar y en especial por ausencia a don Juan y don Braulio Medina Barcina, como herederos de sus anteriores poseedores, don Emeterio Medina Tejada y doña Gregoria Barcina López, previniéndoles que de no comparecer por sí o por persona que legalmente les represente se les considerará conformes y nada tienen que oponer en contra de dicha información.

Treviana a ocho de Noviembre de mil novecientos veintiseis.

El Juez Municipal
Ambrosio Alonso

P. S. M.

El Secretario
Zacarias Ezquerra

2752

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Se halla vacante el cargo de Juez municipal propietario de Galilea partido judicial de Arnedo que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 8.º del Real decreto de 30 de octubre de 1923, en relación con la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Juez de 1.ª instancia del partido en el plazo de 15 días, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial

acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos, 10 de noviembre de 1923.

El Secretario de Gobierno,
Rafael Dorao.

2769

REQUISITORIA

Apellidos, y nombre; López del Solar Prudencio, hijo de Pedro y de Isabel, natural de Haro provincia de Logroño de 26 años de edad, estado soltero, profesión alpargatero cuyas señas personales son las siguientes: Estatura 1'644 pelo negro, color moreno ojos pardos, nariz regular boca regular, frente regular, aire bueno, procesado por el delito de deserción comparecerá en el término de 30 días ante el Juez Instructor Alférez de Infantería Marina, don Félix Aranda Ruiz sito en el Cuartel de San Carlos, San Fernando (Cádiz) apercibiéndole que de no comparecer o manifestar el pueblo de su residencia, será declarado rebelde.

San Fernando a 10 de Noviembre de 1926.

El Alférez Juez Instructor
Félix Aranda

2660

EDICTO

para notificar el embargo de fincas a los forasteros por medio del Boletín Oficial

Don Francisco Gutiérrez Butrón,
Recaudador de la Hacienda en la zona y pueblo de Arnedo:

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución Rústica del año 1913 al año de 1925-26 he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados forasteros que a continuación se expresan:

A Don Marcelo Eguizábal Sáenz una finca sita en la partida de Majeco de este término, de cabida una fanega y 6 celemines, que linda por N. con Santiago Pérez Aradros.

Al mismo una finca sita en la partida de la Rad de este término, de cabida de 1 fanega y 3 celemines, que linda por N. con Ciriaco Sáenz.

Al Mismo una finca sita en la partida de la Rad de este término de cabida de 1 fanega y 6 celemines, que linda por N. con Ciriaco Sáenz.

Al mismo una Viña sita en la partida de la Rad de este término de cabida de una fanega, que linda por N. con José Sáenz.

Al mismo una Viña sita en la partida de la Rad de este término de cabida de 1 fanega, que linda por N. con Camino de Tudelilla.

Al mismo una viña sita en la partida de Frailas, de este término, de cabida de 1 fanega y 8 celemines, que linda por N. con Fulgencio Argáiz.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente que se entrega al Alcalde para su fijación en los sitios públicos de esta localidad, y se les requiere para que en término de tres días presenten los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa: En Arnedo, a 15 de Octubre de 1926.

El Recaudador,
Francisco Gutiérrez

1890

EDICTO

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Antonio Ferrer Romero,
Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Anguciana.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica pertenecientes al año de 1925-26 de esta población, he dictado la siguiente:

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el

art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

	Pesetas
Angel Pérez	1'09
Agueda Ibáñez	1'09
Benito Ibáñez	105'25
Francisco García	6'14
Francisco Novoa	7'86
Francisco Zaldívar	9'78
Gregorio Atapuerca	2'16
Ignacio García	1'34
Manuel Bezares	2'68
Pablo Vlasco	5'44
Policarpo Hernández	2'47
Romualdo García	20'75
Silvestre Rojo	9'52
Victoriano Alesón	2'84

El Recaudador,
Antonio Ferrer.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

2772

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El Alcalde de Anguciana comunica que en jurisdicción de dicha villa, ha aparecido abandonado en el campo un caballo de las señas siguientes: pelo rojo, cola larga, de tamaño pequeño, desherrado de la mano izquierda sin señal alguna de aparejo ni cabezadas.

El que demuestre ser su dueño puede pasar a recogerlo a la villa mencionada, previo el abono de los gastos causados.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Logroño, 15 de noviembre de 1926.

El Gobernador,
Juan Fabiani y Díaz de Cabria

2746

NOTA--ANUNCIO para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Logroño

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la R. O. de 11 de Julio de 1925 se anuncia al público que por el Ministerio de Fomento ha sido aprobado a los efectos de la información pública el proyecto de conducción de aguas para abastecimiento de Villalobar de Rioja formulado por la División Hidráulica del Ebro.

Dicho proyecto consiste en elevar las aguas que afloran en un manantial en la margen del río Glera hasta una arqueta reguladora de 10 metros cúbicos de capacidad que se construirá detrás del

pueblo y dominándolo. La elevación se hará por bomba de émbolos accionada por electro-motor con transmisión de engranajes, capaz de elevar un caudal de 0,6 litros por segundo a 40 metros de altura manométrica. Este grupo con la arqueta de captación se alojarán en una caseta de planta cuadrada de tres metros de lado, emplazada en el afloramiento. La tubería de impulsión y la de alimentación de la fuente de 542 m. y 85 metros de longitud respectivamente serán de fundición de 0,04 ms. de diámetro interior.

El proyecto estará de manifiesto en el Gobierno Civil de Logroño durante el plazo de quince días para que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar en instancia dirigida al Señor Gobernador Civil de la provincia las reclamaciones que estimen pertinentes.

Logroño, 13 de Noviembre de 1926.

El Gobernador,
Juan Fabiani y Díaz de Cabria

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Anuncios

2718
BAÑOS DE RIO TOBIA

El día 21 del corriente y hora de las once de su mañana en la Sala Consistorial tendrá lugar la subasta de la Admón. de la Correduría y sacaduría de vino, bajo las condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Baños de río Tobía, 9 de noviembre de 1926.

El Alcalde
Antonio Tovías.

2753
SANTURDEJO

El día 25 del actual a las nueve de la mañana, se subastarán en la Casa Consistorial de esta villa, 3 docenas y media de palos para sillas, 3 docenas de picotes para carro, 9 timones y 32 cargas de leña que se hallan en el depósito municipal, bajo el tipo de tasación de 90 pesetas.

Santurdejo, 8 de noviembre de 1926.

El Alcalde,
E. Aransay.

2741
TURRUNCUN

Debiendo procederse a la confección del Apéndice al

amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el año 1927, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza de rústica pecuaria y urbana presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las correspondientes relaciones de altas y bajas debidamente reintegradas, acompañadas de los documentos justificativos en el plazo de quince días y transcurridos no serán admitidos.

Turruncún, 9 de Noviembre de 1926.

El Alcalde
Lázaro Jiménez

2750
CERVERA

En la Secretaría del Ayuntamiento se expone al público por término de diez días la Matrícula industrial del 2.º semestre de 1926 al efecto de las reclamaciones oportunas.

Cervera del Río Alhama a 13 de Noviembre de 1926.

El Alcalde
Francisco Jiménez

2737
LOGROÑO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de esta Ciudad el presupuesto extraordinario correspondiente al segundo semestre de mil novecientos veintiseis para satisfacer los gastos que originen la elevación de aguas del río Ebro para completar el suministro de la Ciudad; para ampliar la distribución a las casas que carecen de ella; para la formación de un plano altimétrico y planimétrico de la población; para entubamiento del río La Cava; para id. de id. de la Cárcel; para pavimentación de la calle de los Hermanos Moroy; para id. de la Ruavieja; para id. de la Travesía de Palacio; para la id. de Tirso Rodríguez; para la id. de Salmerón; para la id. de Miguel Villanueva; para la id. de la del Peso, y para la construcción de un paso subterráneo en la Calle de Vara de Rey, queda expuesto al público en la Intervención Municipal por término de quince días durante los cuales podrán formularse ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o Entidades interesadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo que preceptúa el art.º 300 del Estatuto Municipal vigente de 8 de Marzo de 1924, en armonía con lo estatuido por el

Real decreto de cinco de enero último modificándolo y párrafo 3.º del Reglamento de la Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924.

Logroño, 10 de Noviembre de 1926.

El Alcalde,
Joaquín Elizalde

2690
BERGASILLAS

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924, se hace público que desde esta fecha quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1925 a 1926 con sus justificantes, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito, durante el período de exposición y en el plazo de ocho días a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Bergasillas a 30 de Octubre de 1926.

El Alcalde,
Pedro Ortega

2683
BOBADILLA

Formado por la Comisión municipal permanente el proyecto de Presupuesto para el año de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, dentro de los cuales pueden examinarle los que tengan por conveniente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas y se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5 del Real Decreto de 23 de Agosto de 1924.

Bobadilla 29 de Octubre de 1926.

El Alcalde
Evaristo Lacalle

2731
VILLAMEDIANA

Debiendo procederse a la confección del apéndice al amillaramiento por los conceptos de rústica, pecuaria y Urbana para que sirvan de base a los repartimientos del próximo año de 1927, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, deberán presentar en el término de 15 días las relaciones de alta y baja debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos justificativos de haber satisfecho el impuesto de Derechos Reales, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villamediana de Iregua, 5 de Noviembre de 1926.

El Alcalde,
Rafael Ramírez

2728
HORNILLOS DE CAMEROS

Formada por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento la memoria de prórroga del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de 8 días y otros 8 después lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 25 de agosto de 1924.

Hornillos de Cameros, a 9 de noviembre de 1926.

El Alcalde,
Antonino Miguel.

2657
MURO DE AGUAS

Aprobada por la Comisión municipal permanente la prórroga para el año de 1927, del presupuesto municipal ordinario que rige en el actual semestre, la memoria respectiva estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Muro de Aguas, 31 de octubre de 1926.

El Alcalde,
Agapito Rodríguez.

2658
HORMILLEJA

Formado por la Comisión Municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1927 queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por cuantos deseen y hacer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Hormilleja a 29 de Octubre de 1926.

El Alcalde
Teodoro Fontecha

2756
AJAMIL

Debiendo procederse a la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana en el año natural de 1927, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina y hasta el día 30 del actual las oportunas declaraciones de alta y baja debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos justificativos de haber satisfecho el impuesto sobre los derechos reales.

Ajamil, 12 de Noviembre de 1926.

El Alcalde,
Acisclo Moreno

Imprenta de Pablo Villar

TESORERIA DE HACIENDA

ANUNCIO (Recaudación ejecutiva)

Los recibos que figuran en la relación que se inserta a continuación, son los que se supone fueron destruidos en el incendio ocurrido el 15 de Noviembre de 1916 en el domicilio del Recaudador de la Zona de Alfaro Calahorra, por haber sido presentados por éste en la liquidación anterior a este suceso que se lo practicó en el primer semestre de 1916; y como se trata de la reconstitución de dichos documentos y pudiera ocurrir que alguno de ellos hubiera sido satisfecho en el tiempo comprendido entre ambas fechas, se publica en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de los contribuyentes interesados, invitando al que se encuentre en este caso a presentar los recibos en esta Tesorería para deducirlos de la relación, previniéndoles que de no hacerlo en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de este anuncio, se expedirán por duplicado y acto seguido se procederá a su realización por los procedimientos reglamentarios.

Logroño, 16 de noviembre de 1926.

RELACION QUE SE CITA

Pueblo de Ausejo

Concepto: Industrial Presupuesto: 1916
(Continuación)

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES a que corresponden	IMPORTE Ptas. Cts.
69	Isidro Oñate	2.º y 3.º	5'30
74	Gregorio Pastor	3.	4'05
76	Manuel Pérez	2. y 3.	4'94
77	Leandro Pérez	"	4'18
82	Valentín Pérez	"	11'12
85	Juan Pellejero	"	7'58
96	Ignacio Pérez	"	8'84
97	Felipe Pérez	"	8'48
300	León Pérez	"	4'18
3	Félix Pérez	"	6'58
5	Agueda Preciado	3.º	1'90
9	Julio Pérez	2. y 3.	3'80
11	Emeterio Preciado	"	10'24
13	Leandro Preciado	"	45'40
18	Manuel Ramírez	"	7'20
22	Juana Ramírez	"	5'56
24	Avelino Romeo	"	6'06
31	Miguel Romeo	"	4'80
40	Severiano Romeo	"	15'56
42	Trifón Romeo	"	7'08
44	Blas Romeo	3.º	4'93
46	Marcos Romeo	2. y 3.	5'44
56	Manuel Resa	"	7'58
64	León Romeo	"	10'74
69	Juan Ruiz	2.º	5'31
71	Carmelo Romeo	2. y 3.	18'74
76	Antonio Sáenz	"	6'32
78	El mismo	"	12'90
382	Juan Sáenz	"	7'96
83	Juan Sáenz Martínez	"	4'80
84	Miguel San Juan	"	12'64
83	Paulino San Juan	"	7'34
93	Juan Sáenz	"	3'80
403	Antonio Solano	2.º	2'65
5	Agustín Solano	2. y 3.	2'27
6	Dámaso Solano	"	2'72
8	Gregorio Solano	"	5'94
12	Julián Solano	"	4'42
13	El mismo	"	15'80
15	Alejandro Tejada	"	8'22
17	María Tejada	"	4'18
18	María Tejada (Mayor)	"	4'04
22	Juana Tejada	"	7'20
28	Celedonio Tejada	"	15'04
33	Raimundo Tejada	3.º	2'78
35	Laureano Tejada	2. y 3.	6'06
38	Francisco Tejada	"	6'44
40	Faustino Tejada	"	3'80
44	Esteban Trifol	"	4'42
45	Quintín Trifol	"	4'30

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES a que corresponden	IMPORTE Ptas. Cts.
50	Emilio Zarratón	2.º y 3.º	6'58
55	Baldomero Arraíz	"	5'44
57	Angel Burgos	"	3'80
69	Miguel Cabezón	"	18'98
73	Lorenzo Ciordia	"	13'40
77	Fernando Zenzano	"	5'56
78	Pedro Dudos	"	4'04
81	Emilio Díez	"	4'04
88	Cesáreo Elías	"	9'48
491	Pedro Espinosa	"	17'70
96	Benito Espinosa	"	6'06
502	Manuel Ilaño	"	6'32
5	Agustín Ilaño	"	6'58
7	Josefa Garcés	"	4'42
8	León Gil	"	5'06
12	María Paz Gil	"	6'06
17	Julián Gil	"	6'84
19	Rufino González	"	6'94
22	Angel Garbamendia	"	9'86
24	Remigio Guerra	"	5'56
25	Nicolás Heredia	"	4'80
26	Catalina Herce	"	3'80
29	Juan Cruz Leza	"	11'12
30	Juana Léza	"	5'06
42	Pedro Merino	"	5'06
57	Santiago Pérez	"	10'88
58	Jorge Pérez	"	5'68
66	Pedro Preciado	"	4'30
75	Francisco Ramírez	"	6'06
81	Dionisio Ramírez	"	4'04
83	Venancio Roldan	"	5'82
85	Eusebio Royo	"	4'80
89	Cesáreo Sáenz	"	16'06
91	Antonio Sáenz	"	4'04
96	Crisóstomo Sáenz	"	7'08
601	Pedro Tejada	"	5'44
5	Hermenegildo Tejada	"	3'80
6	Antolín Tejada	"	8'10
7	Venancio Tejada	"	6'32
9	Hermenegildo Tejada	"	5'30
6	Dámaso Alcalde	2.º semestre	3'54
12	Tomás Balmaseda	"	2'02
16	Gregorio Beltrán	"	2'90
18	Celedonio Bueno	"	2'15
19	Fedrico Bueno	"	2'53
27	Agustín Vallarín	"	2'40
33	Mercedes Calleja	"	3'29
34	Francisco Ciordia	"	2'90
37	Eugenio Ciordia	"	2'53
38	Manuela Ciordia	"	3'29
39	Nicasio Ciordia	"	2'53
45	Zacarias Cordón	"	2'15
55	Ponciano Cordón	"	2'53
61	Feliciano Díez	"	3'04
65	Benito Espinosa	"	3'29
69	José Espinosa	"	2'15
70	Juan José Espinosa	"	3'41
74	Rufino Ezquerro	"	2'02
75	Cesáreo Ezquerro	"	3'29
80	Emeterio Ezquerro	"	2'79
87	Anselmo Espinosa	"	3'16
93	Romana Espinosa	"	2'02
94	Ignacio Fernández	"	3'03
96	Valentín Fernández	"	3'04
102	Antonio Ilaño	"	2'02
114	Cipriano Fernández	"	2'02
116	Manuel González	"	3'54
117	Pedro Gil	"	3'41
118	Rufo Garcés	"	3'54
126	Angel González	"	3'04
129	Vicente González	"	3'04
133	José Gil	"	2'79
35	Pedro Gil	"	3'41
39	Enrique Gil	"	2'40
42	Bernardino Gil	"	2'15
44	Apolinar Gil	"	2'28
46	Silvestra Gil	"	2'53
52	Gil Gil	"	2'02
57	Lucas González	"	3'04
59	Manuel González	"	3'28
60	Francisco González	"	3'04
61	Cipriano González	"	3'66
62	Miguel González	"	2'65
72	Pío Gil	"	2'53
75	Timoteo Herce	"	3'29
80	Gregorio Sáenz	"	2'53

(Continuará)

ADMINISTRACION DE RENTAS PÚBLICAS DE LOGROÑO

MINAS-CIRCULAR

La falta de pago en plazo reglamentario del cánon anual de superficie, lleva consigo la declaración de caducidad de la concesión minera a tenor de lo preceptuado en el artículo 6.º del Real Decreto de 11 de Septiembre de 1912, y en su consecuencia y a fin de que la citada disposición tenga la debida aplicación, de conformidad con lo ordenado en la instrucción 8.ª de la Real Orden de 24 de dichos mes y año, a todos los incluidos en la siguiente relación, por desconocerse su domicilio, se les notifica por medio de este periódico oficial la obligación en que se hallan de ingresar en la Tesorería-Contaduría de esta provincia antes de finalizar el próximo mes de Diciembre, el importe del respectivo cánon.

Número de orden	CONCESION MINERA				CANON			NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO
	Número del expediente	Municipio en que Radica	Nombre de la mina	CLASE de mineral que determina el tipo del cánon	Tipo del cánon por hectáreas. Pesetas	Superficie de la mina incluso las demasías. Hectárea	IMPORTE del cánon anual Pesetas	
12	1.001	Préjano	La Esperanza	Hulla	4	4'00	16'00	Fidel Sánchez Gutiérrez
13	1.013	Id.	Dos Hermanas	»	4	4'00	16'00	Id.
14	1.051	Id.	De Masia a Josefita	»	4	3'50	13'20	Id.
16	974	Ezcaray	Inglesa	Hierro	6	10'00	60'00	Hijos de García Perujo
17	852	Id.	Protectora	»	6	60'00	360'00	Id.
18	722	Id.	Santa Paciencia	»	6	30'00	180'00	Id.
19	961	Id.	Sorpresa	»	6	5'00	30'00	Eusebio Lacalle
20	1.115	Id.	Fortuna	»	6	4'00	24'00	Id.
22	501	Id.	Marte	»	6	12'58	75'48	Vicente Ortiz Viñas
24	1.259	Haro	La Casualidad	Lignito	4	12'00	48'00	Agustín Merino Morgacho
25	1.207	Id.	El Pornir	Salitre	6	6'00	36'00	Id.
27	1.222	Alcanadre	Benita	Sto. de Sosa	6	5'00	30'00	Fidel Recio y Santiago Gutiérrez
28	1.220	Id.	Alfonso	»	6	18'00	108'00	Eudasio López
29	1.221	Id.	Abundante	»	6	15'00	90'00	Id.
30	1.232	Id.	Vitriolo 2.º	»	6	18'00	108'00	Id.
31	1.233	Id.	Benita y Alfonso	»	6	26'00	156'00	Id.
32	1.234	Id.	Abundante número 2	»	6	15'00	90'00	Id.
71	1.274	Villavelayo	Puritana	Cobre	15	12'00	180'00	Bortolomé Badosa
142	1.415	Mansilla	César	Plomo Arg.º	15	48'00	720'00	Minas del Najerilla «S. A.»
247	992	Id.	La Serrana	Cobre	15	12'00	180'00	Id.
248	979	Id.	La Inglesa	Hierro	6	24'00	144'00	Jacinto Manuel del Valle
250	1.783	Haro	La Previsión	Hulla	4	18'00	72'00	Agustín Merino Morgadro
278	1.867	Turruncún	Felisa	»	4	30'00	120'00	Salvador F. Escaniza
279	1.868	Id.	Hilario	»	4	40'00	160'00	Id.
280	1.869	Id.	Patrocinio	»	4	40'00	160'00	Id.
281	1.870	Id.	María Jesús	»	4	40'00	160'00	Id.
282	1.871	Id.	La Navarra	»	4	28'00	112'00	Id.
283	1.872	Id.	Alejandro	»	4	40'00	160'00	Id.
284	1.873	Id.	Pío Amelia	»	4	40'00	160'00	Id.
285	1.877	Id.	Esparabel	»	4	26'00	104'00	Id.
286	1.866	Arnedillo y Préjano	Alina	»	4	406'00	1.624'00	Leopoldo Renzón
288	1.780	Mansilla	Unión	Hierro	6	12'00	72'00	Joaquín Herrán y Ureta
315	1.884	Id.	Vella Vista	Plomo	15	44'00	660'00	Minas del Najerilla «S. A.»
316	1.885	Id.	San Juan	»	15	28'00	420'00	Id.
319	1.909	Id.	Dos Amigos	Plomo y Otros	15	80'00	1.200'00	Id.
326	1.855	Jubera	La Providencia	Cobre y otros	15	16'00	240'00	Edmundo Guillermo G.